

son Morado en Conveña Partido de Ventanar, y conozcas en  
el de que se ocupan en sacar piedra de Olan Canteras para volar  
obrar: Desdeluego la Ciudad le comede la Siremia q' solian  
darsele facultad para que vrenden agraria solamente en  
las Canteras que acostada de su trabajo han descubierto, pero no  
en otras: Y Acordo se lea de testimonio de esta resolución  
para su guarda y se remanda a los Diputados de lo Partido  
afin de que la hagan obervar y cumplir en el caso que  
alguna Persona se oponga.

Mem.<sup>o</sup> del Obligado al  
Abasto de Pan de San  
tomera la . . .

Ciose Memorial de Joseph Leon Obligado del Abasto  
de Pan de trigo del Duar, de Santomera haciendo presente que  
Juan Ferns, privado de la vista se emplea en amasar quando se  
acomoda con oxave perovinio del referido, pretextando el Privi-  
vilegio que era conzedido a los Ricos; Y concluye replicando  
a este Ayuntamiento se sirva providenciar lo combeniente en el  
asumpto; Y habiendolo oyo, lo cometio a los Rey D. Nather  
Zerillos y D. Lazaro Campuzano Rex, <sup>rec. Comisarios de Abas-</sup>  
tos, para que enterados de esta instancia, informen a esta  
Ciudad quanto veles ofuesca y parecer correspondiente a fin  
de dar providencia.

Yo el Sr. D. Joseph D. N. Alonso Zamora  
Jov. 1800

Ante nos.  
Gonzalo Zamora

